



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de octubre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN E
INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE
ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL
ESTADAO DE MÉXICO “PEACC” 2018.

Tomo CCVI
Número

71

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO-ACTUALIZACIÓN 2018 (PEACC)

EL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO (IEECC)

Con fundamento en los artículos 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 fracción VI; 10, 22 y 23 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México y,

CONSIDERANDO

Que el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. Y por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Que la CPELSM establece al Estado como garante del desarrollo integral de los pueblos y las personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Que la CPELSM faculta a las autoridades para ejecutar programas "para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, y termina señalando que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

Que la legislación estatal y las normas relativas tienen por objeto en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales, a las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado y a la propagación de la flora y de la fauna existentes en el Estado.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 es hoja de ruta que detalla las aspiraciones de los mexiquenses con una visión de largo plazo del desarrollo en la que todos los mexiquenses participen, destacando la alineación a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) trazados en cinco dimensiones con las cuales se pretende lograr tres metas mundiales en el Estado de México: terminar con la pobreza extrema; luchar contra la desigualdad y la injusticia; y reparar el cambio climático.

Que la Ley de Cambio Climático del Estado de México tiene por objeto establecer las disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y será aplicada de conformidad con la Ley General de Cambio Climático.

Que el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México (IEECC) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, que tiene por objeto promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia estatal.

Que el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de México (PEACC) constituye el programa especial que ordena los objetivos, metas y prioridades, así como las acciones y proyectos a realizarse en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que es necesario actualizar PEACC vigente para ser sustituido por otro que incluya metas de largo plazo que deberán ser consideradas en la elaboración de los programas subsecuentes, con el objeto de garantizar la continuidad y consecución de aquéllas que por su importancia adquieran el carácter de prioritarias, o que sean consideradas de largo plazo.

Que de conformidad al artículo 48 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) promoverá la participación corresponsable e informada de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados para la elaboración del PEACC, procurando en esa actividad la participación de los sectores más vulnerables al cambio climático, así como a representantes de instituciones académicas y centros de investigación y observando la igualdad de género.

Que para ello se requiere de un mecanismo e instrumento de participación social a través del cual se capten y consideren propuestas y aportaciones de la sociedad.

Por lo anterior, el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México, con el apoyo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México,

CONVOCA

A los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados, sectores de la población vulnerables al cambio climático, así como a representantes de instituciones académicas y centros de investigación a participar en la elaboración y actualización del

Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de México “PEACC” 2018

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las propuestas se recibirán en días y horas hábiles, a través de la plataforma en línea: “Dialogo Social Cambio Climático”, cuyo enlace estará disponible en el Portal de Gobierno del Estado de México en la dirección electrónica <http://edomex.gob.mx/dialogosocialcambioclimatico>

El IEECC y el COPLADEM promoverán dicha plataforma en sus sitios web oficiales.

SEGUNDA. Las propuestas se recibirán desde la publicación de la convocatoria el 10 de octubre hasta el 24 de octubre de 2018 de 9 a 18 horas, y una vez concluido el periodo de recepción, el IEECC integrará un expediente o memoria.

TERCERA. Las propuestas serán valoradas por una “Mesa de análisis” para ser consideradas en la elaboración, integración y actualización del “PEACC” 2018. La mesa estará integrada por especialistas técnicos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

CUARTA. Las propuestas deberán contar con una extensión máxima de tres cuartillas, tamaño carta, escritas a doble espacio, tipografía arial de 12 puntos y contener el planteamiento central, las propuestas y conclusiones.

QUINTA. Todo asunto no previsto relativo a la presente será resuelto por el IEECC encargado de contribuir a la formulación del “PEACC” 2018.

Metepec, México a 10 de octubre de 2018.

MTRA. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRERA
DIRECTORA GENERAL DEL IEECC
(RÚBRICA).

